



Tercero.- DESIGNAR al fiscal provincial titular Juan Carlos Silva Alanya de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de corrupción de Funcionarios como miembro de la Subcomisión de Procesos Interinstitucionales de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 21 de agosto de 2024.

Cuarto.- RECONFORMAR la Subcomisión de Procesos Interinstitucionales de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el año judicial 2024, ratificando y/o designando a los integrantes, conforme a continuación se detalla:

| SUBCOMISIÓN DE PROCESOS INTERINSTITUCIONALES | |
|---|---|
| INTEGRANTES | EN REPRESENTACIÓN |
| Rómulo Juan Carcausto Calla Juez Superior – Coordinador responsable | Poder Judicial |
| Guillermo Martín Huamán Vargas Juez Especializado | |
| José Miguel Cuya Berrocal Fiscal Provincial Titular de la Tercera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada | Ministerio Público |
| Juan Carlos Silva Alanya Fiscal Provincial Titular de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de corrupción de Funcionarios | |
| Carlos Manuel Gallegos Puma Director Distrital – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Centro | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos |
| Aurora Mercedes Montenegro Pierri Defensora Pública NCPP – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Centro | |
| Franco Raúl Moreno Panta División de Alta Complejidad (DIVIAC PNP) | Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú |
| José Luis Oscanoa Oscanoa División de Alta Complejidad (DIVIAC PNP) | |

Quinto.- DISPONER que los integrantes de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada sirvan a ordenar a quien corresponda la notificación de la presente resolución de los representantes designados su digna institución.

Sexto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidencia del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, de la Presidencia de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, de los coordinadores responsables de las Subcomisiones de Trabajo Interinstitucional, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)”

2325278-1

Designan a magistrado como juez encargado de la Ejecución de Multas de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000673-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 11 de setiembre del 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000386-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 28 de mayo de 2024, emitida por la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, y;

II. El Oficio N° 000921-2024-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo de 2024, remitido por la Oficina de Administración de la CSN.

FUNDAMENTOS:

1. Sobre el Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN: mediante la Resolución Administrativa N° 000386-2024-P-CSNJPE-PJ, de fecha 28 de mayo de 2024, se dispuso la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN, la misma que se ubicará en la Avenida Tacna N° 734 - Cercado de Lima, que dependerá orgánicamente de la Administración y funcionalmente del Área de Servicios Judiciales, encargándose de realizar el control, ejecución y seguimiento de las labores encomendadas, dando estricto cumplimiento a la normativa existente.

2. Sobre la designación del juez encargado de la ejecución de multas de la CSN: conforme el artículo 53 del Código Procesal Civil, concordante con el artículo 9 y 292 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los jueces tienen entre otras facultades coercitivas, la de imponer multas, a todas las personas incluyendo abogados, que se conduzcan de modo inapropiado, actúen de mala fe, planten solicitudes dilatorias o maliciosas y en general cuando falten a los deberes de comportarse con lealtad, probidad, veracidad y buena fe. Asimismo, en aplicación del artículo 420 del citado Código, se establece que la multa constituye un ingreso propio del Poder Judicial, por lo que su cobro debe hacerse efectivo conforme al Reglamento de cobranzas de Multas.

3. En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante las Resoluciones Administrativas N° 177-2014-CE-PJ y 178-2014-CE-PJ, ambas de fecha 21 de mayo de 2014, aprobó el “Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial” y el “Procedimiento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial”, respectivamente; estableciendo pautas a seguir desde la imposición de la multa por parte del Juez, hasta su cobranza y posterior ejecución; siendo responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia, supervisar y asegurar el cumplimiento del procedimiento establecido; cuerpos normativos que se encuentran vigentes a la fecha.

4. Posteriormente, con Resolución Administrativa N° 059-2016-CE-PJ, de fecha 02 de marzo de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó un nuevo “Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial” y un nuevo “Procedimiento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial”; asimismo, con Resolución Administrativa N° 011-2019-CE-PJ, de fecha

¹ “Artículo 212. Rectificación de errores.

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

09 de enero de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-CE-PJ, denominada "Lineamientos para la Conformación del Equipo del Área de Cobranza de Multas", disponiendo que dichos documentos normativos entrarían en vigencia¹ en los diferentes distritos judiciales a nivel nacional, una vez aprobado el "Plan de Implementación para la Cobranza Coactiva de Multas Impuestas por el Poder Judicial"; plan que hasta la fecha no ha sido implementado; por lo tanto, los citados documentos normativos, no se encuentran vigentes.

5. En ese sentido, a través del Oficio N° 000921-2024-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Administración de la CSN remite el Informe N° 000076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ del Área de Servicios Judiciales, en donde recomienda que esta Presidencia designe al juez(a) encargado(a) de la Ejecución de Multas de la CSN, quien, en adición a sus funciones gestiona la cobranza de la multa impuesta, según lo establecido en el artículo 420 y siguientes del Código Procesal Civil.

6. En este contexto, atendiendo a lo expuesto y a la dinámica funcional de los magistrados de la CSN y a la carga procesal a su cargo, **este despacho considera oportuno designar al juez Ubaldo Callo Deza como juez encargado de la Ejecución de Multas de la CSN**, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

7. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR al juez Ubaldo Callo Deza, a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional, como juez encargado de la Ejecución de Multas de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución, de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, magistrados de todos los niveles, del magistrado designado, Oficina de Administración de la CSN, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Imagen Institucional, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

¹ Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 59-2016-CE-PJ.

2325264-1

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de Justicia Penal
Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000683-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 13 de setiembre del 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000463-2022-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2023-2024.

II. La Resolución Corrida N° 001863-2024-P-CE-PJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitida por el presidente (e) del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante el documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, se autorizó el viaje al señor Octavio César Sahuanay Calsín, presidente de la CSN, para que participe en el Primer Encuentro de Redes Latinoamericanas de Lucha contra la Criminalidad Transnacional Organizada y de los países miembros del Gafilat: "Tras las huellas del crimen: persecución financiera transnacional a las organizaciones criminales", en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; concediéndole licencia con goce de haber del 16 al 21 de setiembre de 2024.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la doctora Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 16 al 21 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2325267-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Ponen en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario del nacimiento de Antonio Raimondi

CIRCULAR N° 0023-2024-BCRP

Lima, 17 de setiembre de 2024